


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INSTRUCTIVO PARA CONCEDER EL GALARDON DE LA MUJER VALLECAUCANA	Código: IN-M3-P8-01
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 09/12/2021
		Página 1 de 10

1. OBJETIVO:

Reconocer a mujeres y organizaciones de mujeres (personas naturales o jurídicas), que con su accionar contribuyan en el territorio vallecaucano a promover, fortalecer y elevar las capacidades para el empoderamiento femenino, con el propósito de profundizar o hacer visible su participación, accionar y propuestas que estén encaminadas a mejorar las condiciones sociales en diferentes contextos resaltando en especial su incidencia en el desarrollo económico de la región y por tanto su aporte significativo en materia de equidad de Género.

2. ALCANCE:

Este documento debe ser aplicado por la Secretaría de Mujer Equidad de Género y Diversidad Sexual para conceder el Galardón de la Mujer Vallecaucana. Inicia con la Publicación de la Convocatoria, continúa con la entrega simbólica del galardón en un acto público y finaliza con el impulso y seguimiento a los proyectos productivos de las galardonadas beneficiadas de esta estrategia.


3. RESPONSABLE:

Es responsabilidad de la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual del Valle del Cauca.

4. DEFINICIONES Y TERMINOS:

ENFOQUE DE DERECHOS: basa su acción en la instrumentación de una serie de principios y garantías jurídicas, mediante las cuales las personas ven favorecidas sus libertades y mínimos fundamentales, destinados al desarrollo personal y goce de su condición humana. Es por ello que, al hablar del enfoque de derechos, se hace referencia de forma directa al marco jurídico internacional que rigen los derechos humanos

ENFOQUE DE GÉNERO: implica hacer visibles y explícitas las desigualdades e inequidades que se configuran en las relaciones sociales en especial aquellas que se establecen entre hombres y mujeres. De tal manera, que posibilita analizar cómo la vida y las experiencias de las mujeres se ven atravesadas por situaciones de desigualdad, dominación y violencia en los diferentes ámbitos y que estructuran las oportunidades a las que acceden.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INSTRUCTIVO PARA CONCEDER EL GALARDON DE LA MUJER VALLECAUCANA	Código: IN-M3-P8-01
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 09/12/2021
		Página 2 de 10

ENFOQUE DIFERENCIAL: Es un método de análisis que toma en cuenta las diversidades e inequidades existentes en la realidad, con el propósito de brindar una adecuada atención y protección de los derechos de la población. Emplea un análisis de la realidad que pretende hacer visibles las diferentes formas de discriminación contra aquellas poblaciones consideradas diferentes.

ENFOQUE TERRITORIAL: Este enfoque permite reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales, sociales y políticas de cada territorio y la forma en que las mujeres los habitan y construyen sus relaciones comunitarias. La aplicación del enfoque implica tener en cuenta cómo se garantizan la sostenibilidad socio-ambiental en procura de la mejora de las condiciones y posiciones de las mujeres.

PERSPECTIVA DE GÉNERO: Se refiere al análisis de las dinámicas que existen en la sociedad frente a los roles que se desempeñan y que han sido asignados tanto a hombres como mujeres. Y como estos influyen en el acceso de hombres y mujeres a bienes, servicios, derechos e incluso a la justicia.

EMPODERAMIENTO: Se refiere a una mayor autonomía para las mujeres, a su reconocimiento y a la visibilidad de sus aportaciones. El empoderamiento de las mujeres implica que participen plenamente en todos los sectores y a todos los niveles de la actividad económica para construir economías fuertes, establecer sociedades más estables y justas, alcanzar los objetivos de desarrollo, sostenibilidad y derechos humanos y mejorar la calidad de vida.

LIDERAZGO: El liderazgo femenino hace referencia a la participación de la mujer dentro de una organización, ejerciendo liderazgo, gestionando equipos y articulando estrategias. La presencia de mujeres en equipos directivos se asocia con un mayor compromiso social y trabajo cooperativo.

AUTONOMÍA: La autonomía significa para las mujeres contar con la capacidad y con condiciones concretas para tomar libremente las decisiones que afectan sus vidas. Para el logro de una mayor autonomía se requieren muchas cuestiones, entre ellas, liberar a las mujeres de la responsabilidad exclusiva por las tareas reproductivas y de cuidado, lo que incluye el ejercicio de los derechos reproductivos; poner fin a la violencia de género y adoptar todas las medidas necesarias para que las mujeres participen en la toma de decisiones en igualdad de condiciones.

EMPRENDIMIENTO: El crecimiento del emprendimiento femenino es una evolución natural en el papel de la mujer en la fuerza laboral de nuestra sociedad. Los avances en la equidad de género se han encargado de que, al menos en papel, las mujeres emprendedoras cuenten con las mismas oportunidades.



**INSTRUCTIVO PARA
CONCEDER EL GALARDON
DE LA MUJER
VALLECAUCANA**

GRUPOS POBLACIONALES: Grupo o conjunto de personas que viven en un área específica o que comparten características similares (tales como ocupación, edad, etnia, género, orientación sexual, discapacidad etc.)

ACCIONES AFIRMATIVAS: Son estrategias destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades, por medio de medidas que compensen o corrijan las discriminaciones resultantes de prácticas o sistemas sociales. Tiene carácter temporal, están justificadas por la existencia de la discriminación secular contra grupos de personas y resultan de la voluntad política de superarlas.

GÉNERO: Son las relaciones que se establecen a partir de lo que se considera que es hombre o mujer en una sociedad determinada. Es una construcción social y cultural que se transforma con el tiempo y configura relaciones de poder.

PROYECTOS PRODUCTIVOS: Son ideas que buscan generar rentabilidad económica y obtener ganancias en dinero. Los promotores de estos proyectos suelen ser empresas e individuos interesados en alcanzar beneficios económicos para distintos fines.

5. CONTENIDO

5.1 PARAMETROS GENERALES PARA SELECCIONAR LAS CANDIDATAS AL GALARDON:

- Ser Mujer, persona natural o jurídica (asociación, grupo social, entidad sin ánimo de lucro); vallecaucana de nacimiento o que, sin serlo; haya vivido en el Departamento del Valle del Cauca, *por lo menos los últimos cinco años*; y que haya contribuido al desarrollo **SOCIAL-CULTURAL; ECONÓMICO; CIENTÍFICO-EDUCATIVO; POLITICO, DEPORTIVO, RURAL y/o AGROECOLOGICO**, con un liderazgo ampliamente reconocido como digna representante de los valores de nuestra cultura Vallecaucana.
- Ser postulada por una persona natural, persona jurídica, institución pública o privada u organización, en caso de que la candidata u organización se postule ella misma quedará descalificada.
- La candidata u organización debe justificar ampliamente el aporte en la promoción al desarrollo y la inclusión política, social y económica.
- Contar con un reconocido liderazgo social, político o comunitario, el cual será soportado con una acción ética que refleje transparencia, inclusión y búsqueda del bien común.
- Que se caracterice por su espíritu solidario hacia su comunidad, así como por su capacidad para construir acuerdos y consensos que coadyuven a la garantía de los derechos.



**INSTRUCTIVO PARA
CONCEDER EL GALARDON
DE LA MUJER
VALLECAUCANA**

Código: IN-M3-P8-01

Versión: 04

Fecha de Aprobación: 09/12/2021

Página 4 de 10

- No ser ni haber sido servidora pública o contratista en los últimos dos (2) años.
- No tener vínculos de consanguinidad hasta el segundo grado y/o segundo de afinidad y primero civil con la primera autoridad del municipio o departamento.
- No haber sido elegida en cargos de elección popular en los últimos cinco (5) años
- No tener vínculos de consanguinidad hasta el segundo grado y/o segundo de afinidad y primero civil con personas elegidas en cargos de elección popular en los últimos cinco (5) años.
- Solamente podrán postularse en una (1) categoría o ámbito.
- Cada Mujer u organización solo podrá ser inscrita por un postulante, aclarando que si la aspirante es registrada por varios postulantes se tendrá en cuenta la primera postulación realizada.
- Quienes postulen podrán inscribir a más de una candidata sin perjuicio a ser descartadas
- La Organización que se postule deberá demostrar una existencia de representación legal como mínimo de dos 2 años anteriores a la presente convocatoria.
- No podrá postularse una mujer u organización que haya sido galardonada en versiones anteriores.


5.2 ÁMBITOS O CATEGORIAS

5.2.1 En el ámbito Social/ cultural

- Mujeres u organizaciones de mujeres cuyos aportes hayan contribuido a mejorar las condiciones de atraso u organización social.
- Mujeres u organizaciones de mujeres quienes con sus aportes hayan contribuido a impulsar la cultura en sus comunidades y organizaciones sociales y a re-significar el lugar de las mujeres en el arte y las letras.

5.2.2 En el ámbito económico

- Mujeres u organizaciones de mujeres que por sus aportes hayan contribuido a mejorar la situación socioeconómica de las mujeres y de otros grupos sociales, a través del impulso y apoyo a proyectos productivos; a la generación de trabajo y de empleo.
- Mujeres u organizaciones de mujeres cuyos aportes hayan contribuido a propiciar el acceso de otras mujeres u organizaciones de mujeres a los recursos de la producción (tierra, crédito, tecnología, entre otros.).

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INSTRUCTIVO PARA CONCEDER EL GALARDON DE LA MUJER VALLECAUCANA	Código: IN-M3-P8-01
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 09/12/2021
		Página 5 de 10

5.2.3 En el ámbito Científico/ Educativo

- Mujeres u organizaciones de mujeres que, desde la docencia, la investigación y el desarrollo tecnológico y científico hayan promovido la vinculación de más mujeres en este ámbito y hayan aportado al desarrollo sostenible de la sociedad.

5.2.4 En el ámbito político

- Mujeres u organizaciones de mujeres que hayan contribuido al empoderamiento de las mujeres y de otros grupos sociales para el ejercicio pleno de su ciudadanía.
- Mujeres u organizaciones de mujeres que promuevan la organización, la participación, el liderazgo y la gestión comunitaria y ciudadana.
- Mujeres u organizaciones de mujeres que desde su ejercicio cotidiano, promuevan el reconocimiento de las mujeres como sujetas de derecho y el cumplimiento de la agenda de las mujeres desde una perspectiva de género.

5.2.5 En el ámbito Deportivo

- Mujeres que desde las acciones deportivas hayan contribuido en el mejoramiento de la salud, el autoestima y el aprovechamiento del tiempo libre en su comunidad


5.2.6 En el ámbito Rural y/o Agroecológico

- Mujeres rurales que dentro de sus actividades agropecuarias hacen uso sostenible de los recursos naturales sin generar afectaciones en el ecosistema, garantizando una producción óptima y amigable con el medio ambiente.

5.3 INCENTIVO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

Las Galardonadas serán merecedoras de fortalecimiento integral que permita impulsar los proyectos productivos presentados en la etapa de inscripción.

5.4 DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>INSTRUCTIVO PARA CONCEDER EL GALARDON DE LA MUJER VALLECAUCANA</p>	Código: IN-M3-P8-01
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 09/12/2021
		Página 6 de 10

La Secretaría de Mujer, Equidad de Género Diversidad Sexual realizara amplia difusión de la apertura de la Convocatoria para conceder el Galardón de la Mujer Vallecaucana a través de:

1. Página Web de la Gobernación y de la Secretaría
2. Difusión en medios de comunicación: radio regional, prensa.
3. Redes sociales virtuales De la Gobernación y de la Secretaría
4. Organizaciones de Mujeres y ONGs
5. Universidades públicas y privadas
6. Alcaldías


5.5 FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Para formalizar la inscripción, deberán diligenciar el formulario de registro, a través de <https://www.valledelcauca.gov.co/equidad/> donde se encontrará el enlace, o directamente desde la página web [sis.valledelcauca.gov.co](https://www.sis.valledelcauca.gov.co), diligenciar los campos requeridos y adjuntar debidamente los documentos solicitados como anexos, en el marco de la Ley 1581 de 2012 con respecto al tratamiento uso y transferencia de datos personales.

5.6 ANEXOS

Se deberán anexar los siguientes documentos en formato pdf:

- Hoja de Vida Postulada (obligatorio) formato libre
- Fotocopia ampliada al 150% cédula de ciudadanía o RUT con mínimo un (1) año de vigencia (obligatorio)
- En caso de no ser natural del departamento del Valle del Cauca, para certificar su permanencia de mínimo 5 años en el territorio del Departamento, realizar Declaración Juramentada ante Notaria de su respectivo municipio (obligatorio).
- Certificado de existencia y representación legal o personería jurídica, según sea el caso (obligatorio), que refleje como mínimo dos años (2) de existencia.
- Fotografías, videos, recortes de prensa, o cualquier material audiovisual o documental que soporte la postulación de la mujer u organización sobre su quehacer en el ámbito o categoría a la que se postula.
- Premios y distinciones recibidos por la candidata o la organización. Corresponde a los reconocimientos que ha recibido la candidata o la organización respecto al ámbito o categoría en la que se postula.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INSTRUCTIVO PARA CONCEDER EL GALARDON DE LA MUJER VALLECAUCANA	Código: IN-M3-P8-01
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 09/12/2021
		Página 7 de 10

- Justificación amplia y suficiente acerca de los motivos por los cuales merece ser galardonada como mínimo dos hojas en donde se demuestre su labor, recorrido y relación con el ámbito a postular. (obligatorio):
 Corresponde a la información que justifica la postulación de la persona u organización en la categoría en la cual ha desarrollado un trabajo en beneficio de las mujeres de su comunidad ó municipio en la que se incluya la siguiente información:
 - ✓ Características de su personalidad, valores asociados que distinguen a la líder u organización.
 - ✓ Descripción de su labor
 - ✓ Aporte al ámbito en el cual es postulada.
 - ✓ Impacto del liderazgo en la localidad, comunidad, subregión y/o Departamento del Valle del Cauca.
 - ✓ Contribución al empoderamiento de las mujeres, de acuerdo a la actividad que desarrolla.
 - ✓ Tiempo de servicio


5.7 CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La fecha límite para las postulaciones será las que establezca la Secretaria de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual, a través de la convocatoria que será pública a través de la página Web de la dependencia. ...

5.8 VERIFICACIÓN INICIAL

La Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual, será la encargada de verificar que se cumpla con los parámetros establecidos para la selección, verificar que el formato de inscripción haya sido correctamente diligenciado dentro del tiempo establecido en la convocatoria y que todos los documentos requeridos hayan sido anexados. De la verificación de estos requisitos, que se entienden como habilitantes y se dejará constancia escrita.

Es importante resaltar que no podrán continuar en el proceso las personas que no hayan diligenciado la información en el Sigesi – Sistema de Gestión Social Integral del Valle del Cauca.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INSTRUCTIVO PARA CONCEDER EL GALARDON DE LA MUJER VALLECAUCANA	Código: IN-M3-P8-01
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 09/12/2021
		Página 8 de 10

5.9 JURADO

La Secretaría de Mujer, Equidad de Género Diversidad Sexual conformará el jurado compuesto por ocho (8) personas.

Se extenderá invitación a seis (6) personas que tengan reconocida relación directa con los ámbitos o categorías en los cuales se entrega el galardón como son: Social-Cultural; Económico; Científico-Educativo; Político, Deportivo y Agroecológico.

Los otros dos jurados serán:

Una persona delegada del Despacho de la señora Gobernadora y la Gestora Social del Departamento del Valle del Cauca.

5.10 SELECCIÓN

Una vez revisada la documentación habilitante de las candidatas a ser exaltadas, el jurado designado valorará mediante una escucha activa la presentación de cada postulada con respecto al galardón de la Mujer Vallecaucana mediante un formato de Pitch con duración de 5 minutos cada una, los cuales se dividirán en 3 minutos de presentación y 2 minutos de preguntas, esta instancia se podrá desarrollar de manera presencial o virtual según voluntad de las postuladas. Posteriormente se realizará consolidado de las calificaciones emitidas por las y los jurados estableciendo los mejores puntajes por ámbito.


Se dejara constancia escrita mediante acta del proceso de evaluación y selección respecto de cada una de las participantes en aras de garantizar el principio de transparencia de la administración pública.

5.11 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El listado de las postuladas merecedoras de ser exaltadas con el Galardón de la Mujer, Vallecaucana será publicada a través de la página WEB y redes de la secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual.

5.12 CONFIDENCIALIDAD

Conociendo que dentro del proceso para el Galardón de la Mujer Vallecaucana se tiene acceso a información o datos de carácter confidencial sobre las organizaciones o mujeres que se postulan

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INSTRUCTIVO PARA CONCEDER EL GALARDON DE LA MUJER VALLECAUCANA	Código: IN-M3-P8-01
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 09/12/2021
		Página 9 de 10

mediante este documento y en el marco de los artículos 15 y 20 de la Constitución Política Colombiana y la Ley 1581 de 2012. LA Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual garantizará absoluta reserva frente a terceros ajenos al proceso y que su tratamiento se ejercerá únicamente en el marco del Galardón de la Mujer Vallecaucana.

Cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Autorización de uso de imagen, voz y video

La postulada autoriza a los organizadores, para el uso de su imagen, voz y video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el proceso. La utilización de la imagen, voz o video no generará remuneración ni beneficio económico alguno, para este. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, los organizadores podrán utilizar las imágenes, voz y video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet. Los organizadores quedan facultados para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados.

5.13 ACTO DE ENTREGA DEL GALARDON DE LA MUJER VALLECAUCANA

Se hará entrega del Galardón de la Mujer Vallecaucana en un acto público una vez al año, dentro del marco de la Conmemoración del día internacional de la mujer, con la presencia de la Señora Gobernadora del Valle del Cauca y de la Secretaría de Mujer, Equidad de Género Diversidad Sexual.


5.14 SOPORTE NORMATIVO

- Ordenanza No. 217 del 11 de octubre de 2006
- Ley 1257 de 2008

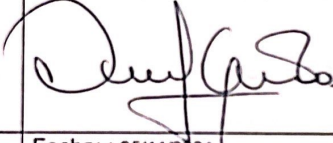
5.15 REGISTRO Y ANEXOS:

La Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual, será la encargada de:

- Formato de asistencia
- Informes del jurado indicando las ganadoras del Galardón
- Acta de las postuladas al Galardón por cada ámbito o categoría

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INSTRUCTIVO PARA CONCEDER EL GALARDON DE LA MUJER VALLECAUCANA	Código: IN-M3-P8-01
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 09/12/2021
		Página 10 de 10

- Resoluciones de reconocimiento
- Registro fotográfico y video

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Esperanza Cifuentes Sánchez / Leila Marcela Quitian Escarraga / Soraya Campo Montenegro Cargo: : Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión –Líder del proceso del nivel directivo de la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual / Líder del proceso carrera administrativa y Agente de Cambio Firma:	Nombre: Diana Lorena Góngora Rivera Cargo: Secretaria de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual- Encargada Firma: 	Aprobado por: En Mesa de Trabajo con el proceso M1P3, Administrar y Mejorar el MIPG Acta No. 005 del 9 de Diciembre de 2021 Fecha: 9/12/2021
Fecha: 25/11/2021	Fecha: : 25/11/2021	Fecha: 9/12/2021

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR Y/O SU REPRESENTANTE.